



DECRETO ALCALDICIO N° 1701
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO N°
644 DE FECHA 10.03.2014.
REQUINOA, 03 de Julio de 2014.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 10.03.2014 que aprueba Contrato de Comodato de fecha 31 de Enero de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Comité de Adelanto Villa Santa Fe, Personalidad Jurídica N° 504, del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requinoa, según consta en Decreto Alcaldicio N° 2396 de fecha 22 de agosto de 2013, por el cual se entrega en comodato terreno de equipamiento comunitario del Loteo Villa Santa Fe, de una superficie de 1.200 mts²., cuyo título de dominio se encuentra inscrito a fojas 2971 vta, número 3369, año 2013 en el Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Rengo, el cual tendrá una vigencia de 10 años.

Que el presidente de la organización Sr. Víctor Moscoso Cerda no concurrió al Municipio a firmar el comodato y actualmente la organización se encuentra con directorio vencido.

La Carta de fecha 26.05.2014 de la Directiva del Comité de Adelanto Villa Santa Fe, mediante la cual informan que el directorio conjuntamente con los socios han resuelto disolver la organización, en atención a que no seguirán funcionando, canalizando todas las necesidades e inquietudes a través del Comité de Vivienda Villa Santa Fe. Solicitan anular comodato.

La necesidad de dejar sin efecto Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 10.03.2010 y anular contrato de comodato de fecha 31.01.2014

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, establece Bases de los procedimientos administrativos, que rigen los actos de los órganos de la administración.

DECRETO:

DEJASE SIN EFECTO Decreto Alcaldicio N° 644 de fecha 10.03.2014.

ANULASE Contrato de Comodato de fecha 31 de Enero de 2014, suscrito entre la "I. Municipalidad de Requinoa y el Comité de Adelanto Villa Santa Fe, Personalidad Jurídica N° 504, del Libro de Registro de Organizaciones Funcionales de la Comuna de Requinoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/DBQ
DISTRIBUCION :
Secretaria Municipal (2) ✓
Dirección de Adm. y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (1)
Comité de Adelanto Villa Santa Fe (1)
Servicio de Registro Civil e Identificación (1)
Archivo comodatos (1)